



Adenda Guía docente

Asignatura: Repertorio orquestal 1º y 2º cursos (Oboe)

Adaptación curricular de la Guía docente para su adecuación a la docencia no presencial (situación provocada por la suspensión de las actividades académicas presenciales por el COVID-19)

Modificaciones válidas para el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el final de curso, contemplando en exclusiva el escenario de docencia no presencial.

El Departamento de Viento madera aprueba el 24 de abril de 2020 las siguientes modificaciones de esta Guía docente.

Apartados con modificaciones

Punto 8. Metodología

Clases prácticas: Debido a la situación creada por la suspensión de la actividad presencial, la materia se seguirá impartiendo de manera telemática. Los procedimientos metodológicos continúan siendo los mismos reflejados en la Guía Docente, si bien se adaptará la estructura de las sesiones a los medios técnicos disponibles.

Actividades obligatorias (evaluables).

- Audiciones: Se concretarán a través de la grabación de cinco solos o pasajes del repertorio orquestal de oboe que deberá estar realizada en una sola toma y sin editar. A elección del alumno las grabaciones se podrán sustituir por la realización de un trabajo entre 5 y 10 páginas que verse sobre tres solos o pasajes del repertorio orquestal de oboe de libre elección entre los programados para cada curso de repertorio orquestal.

Punto 9 Instrumentos y criterios de evaluación y calificación

- Audiciones: Se realizarán a través de grabaciones, que deberán estar realizadas en una sola toma y sin editar.

-Si lo anterior no es posible: un trabajo escrito entre cinco y diez páginas aproximadamente, que verse sobre algún aspecto relacionado con los contenidos de la asignatura.

Comunidad de Madrid

En el caso de los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, o disfruten de una reducción autorizada del porcentaje previsto de presencialidad, la evaluación consistirá en la interpretación de todos los solos trabajados a lo largo del curso. El alumno deberá enviar grabaciones de los solos. Estas grabaciones estarán realizadas en una sola toma sin editar. Asimismo, el alumno realizará un trabajo que verse sobre uno de los solos, con una extensión entre 3 y 5 páginas

- 9.3.1 Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación continua.

Debido a la situación excepcional, que no permite la realización normal de audiciones, se alteran las ponderaciones de evaluación, estableciendo las siguientes para todos los cursos:

- Evaluación continua: 90%

Para el cálculo de la ponderación de la evaluación continua, se tendrá en cuenta que la actividad presencial ha sido normal durante seis meses, y la actividad telemática ha estado funcionando durante dos meses. Por lo tanto, se establece que la ponderación dentro de la evaluación continua será la siguiente:

- Actividad presencial: 80%

- Actividad telemática: 20%

- Práctica (audiciones): 10%

- 9.3.2 Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación de alumnos con pérdida de evaluación continua.

Se requiere la presentación de los solos través de una grabación, que deberá estar realizada en una sola toma sin editar. Además, el alumno aportará un trabajo que verse sobre uno de los solos, con una extensión entre 3 y 5 páginas. En caso de que no pueda aportar grabación, la evaluación sustitutoria exigirá la presentación de 3 trabajos sobre tres solos del repertorio, con una extensión entre 3 y 5 páginas cada uno.

- 9.4. Matrículas de Honor.

En caso de que haya consenso entre los profesores del seminario, se otorgará matrícula de honor a los alumnos que se considere sin necesidad de realizar ninguna prueba específica.



Comunidad de Madrid

En el caso de la no reincorporación a la presencialidad en las clases, la Comisión de Ordenación Académica estudiará un procedimiento para poder otorgar las Matrículas de Honor en el presente curso. Dicho procedimiento podrá ser general o específico según los distintos departamentos y distintas características de las asignaturas.